



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURIDICOS

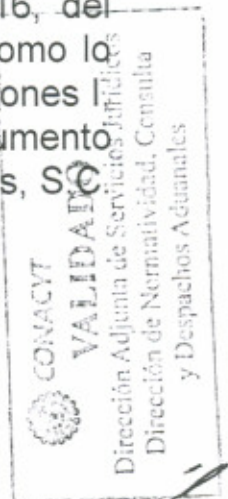
LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS POR PROYECTO DEL PERSONAL CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S. C. (CIMAV)

CAPITULO I MARCO JURIDICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I y VIII, 2 fracción VI, 12 fracciones XIV y XVI, 43, 44, 45, 47, 48, 50, 53, 54, 55 y 56 fracciones XI y XIV, de la Ley de Ciencia y Tecnología; 2 y Tercero Transitorio, de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología; 1, 2, 3 y 16, del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, así como lo señalado en los artículos 2, 6 fracciones I a la VII e incisos f y h, 33 fracciones I, II, V y VII, 38 fracciones I, II, XI, XIV, XV, XXVI y XXVIII del Instrumento Jurídico de Creación del Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S. C. (CIMAV).

CAPITULO II CONSIDERACIONES GENERALES

Artículo 1.- El Centro de Investigación en Materiales Avanzados Sociedad Civil (CIMAV), a quien en lo sucesivo se denominará CIMAV, es una Entidad Paraestatal integrada al Sistema de Centros Públicos CONACYT que como tal, contribuye al desarrollo y mejoramiento de las condiciones sociales y económicas del país mediante la realización de investigación básica y aplicada bajo criterios de excelencia científica e innovación tecnológica, la formación de recursos humanos altamente calificados y la vinculación eficaz con los sectores productivo y social, en las áreas de Ciencia de Materiales y Ciencia y Tecnología Ambiental y disciplinas afines.





Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURIDICOS

LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS POR PROYECTO DEL PERSONAL CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S. C. (CIMAV)

El CIMAV, busca impulsar sus actividades sustantivas por medio del establecimiento de una política de estímulos que en la medida de lo posible, reconozca los esfuerzos de su personal científico y tecnológico.

Los presentes Lineamientos, se orientan a reconocer al personal científico tecnológico adscrito al CIMAV, por su esfuerzo y dedicación para mantener y fomentar la excelencia científica y tecnológica, contribuir a la formación de recursos humanos de alto nivel y lograr una mayor vinculación con los sectores académico, social, productivo y de servicios.

CAPITULO III OBJETO

Artículo 2.- Estos Lineamientos constituyen el elemento regulador de lo establecido en el Artículo 55 de la Ley de Ciencia y Tecnología. Tiene por objeto el otorgamiento de estímulos al personal científico y tecnológico del CIMAV, estableciendo el procedimiento y sistema de evaluación a fin de promover y estimular las labores de investigación básica y aplicada bajo criterios de excelencia científica e innovación tecnológica, la formación de recursos humanos altamente calificados y la vinculación eficaz con los sectores productivo y social y convertirse simultáneamente, en el instrumento regulador de los estímulos que se otorgan a investigadores y técnicos del CIMAV, en sus diferentes niveles y categorías.

CONACYT
VALIDADO

Dirección Adjunta de Servicios Jurídicos
Dirección de Normatividad, Consulta
y Despachos Aduandies

CAPITULO IV DEFINICIONES

Artículo 3. Para efectos de los presentes Lineamientos se entiende por:



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURIDICOS

LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS POR PROYECTO DEL PERSONAL CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S. C. (CIMAV)

- I. **Paquete de prestaciones:** Conjunto de prestaciones autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al Centro de Investigación en Materiales Avanzados, Sociedad Civil (CIMAV), tanto al personal científico y tecnológico, como al administrativo y de apoyo, incluyendo las relativas al pago de estímulos por proyecto.
- II. **Estímulos:** Percepciones extraordinarias no regularizables y diferentes al salario, derivadas de resultados extraordinarios, sujetos a evaluación, para el personal científico y tecnológico, que se otorgan de manera excepcional, condicionado al cumplimiento de compromisos de resultados sujetos a una evaluación y a la existencia de disponibilidad presupuestaria, que no constituye un ingreso fijo regular ni permanente y no forma parte integrante del sueldo.
- III. **Personal Científico y Tecnológico:** Se refiere al personal sustantivo del CIMAV, formado por investigadores titulares, asociados y visitantes, así como técnicos titulares y asociados.
- IV. **Recursos Fiscales:** Son los subsidios y transferencias de recursos que recibe el CIMAV, entendiendo por subsidios y transferencias lo que para el efecto establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- V. **Recursos Autogenerados:** Son los ingresos que genera el CIMAV derivados de la venta de bienes y servicios; de productos de investigación y desarrollo tecnológico, incluyendo la capacitación para la formación de recursos humanos calificados, que preste o produzca directamente o en colaboración con otras instituciones y universidades públicas o privadas; los ingresos provenientes de instituciones y fundaciones, nacionales y extranjeras, dependencias del gobierno federal, entre otros, para el desarrollo de proyectos específicos de investigación.

DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURIDICOS
Dirección Adjunta de Servicios Jurídicos
y Despachos Aduanales
Dirección de Normatividad, Consulta

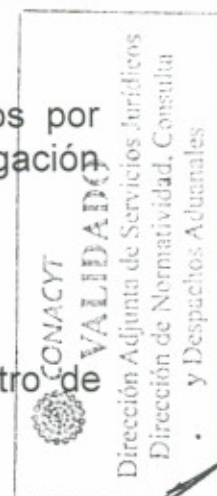


Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURIDICOS

LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS POR PROYECTO DEL PERSONAL CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S. C. (CIMAV)

- VI. **Salario:** Es la retribución que debe pagar el patrón al trabajador por su trabajo, lo anterior de conformidad con la Ley Federal del Trabajo.
- VII. **Proyecto:** Secuencia de tareas programadas y planificadas con un fin: obtener un producto único.
- VIII. **Lineamientos:** Lineamientos para el Otorgamiento de Estímulos por Proyecto del Personal Científico y Tecnológico del Centro de Investigación en Materiales Avanzados Sociedad Civil (CIMAV).
- IX. **Ley:** Ley de Ciencia y Tecnología.
- X. **Decreto de Creación:** Instrumento Jurídico de Creación del Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C. (CIMAV).
- XI. **Comité:** Comité de Estímulos del CIMAV



CAPITULO V DEL PAGO DE ESTÍMULOS

Artículo 4. El pago de estímulos objeto de estos Lineamientos se llevará a cabo mediante recursos fiscales y/o propios. Previo a su aplicación, la Dirección de Administración y Finanzas verificará que los recursos se encuentren autorizados dentro del presupuesto del Centro por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 5. Los estímulos por proyecto objeto de estos Lineamientos, son beneficios económicos adicionales al sueldo y prestaciones económicas autorizadas, por lo que no estarán sujetos a ningún tipo de negociación gremial,



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURIDICOS

LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS POR PROYECTO DEL PERSONAL CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S. C. (CIMAV)

sindical o laboral, así como tampoco podrán ser demandables ante la autoridad gubernamental. Tampoco estarán indexados al salario ni serán considerados para efectos de liquidación o creación de pasivos laborales.

Artículo 6. En base a los resultados del proceso de evaluación emitidos por el Comité de Evaluación, la Dirección de Administración y Finanzas del CIMAV convertirá las puntuaciones obtenidas en salarios mínimos mensuales. La asignación de los montos por concepto de estímulos por persona, se hará en función de la disponibilidad de los recursos, considerando como monto máximo, así como la proporción para recursos fiscales (hasta 14 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal) y propios (hasta 14 veces el salario mínimo mensual en el Distrito Federal vigente), autorizado en el paquete de prestaciones para el periodo de pago, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 7. Para el personal investigador, el monto será de acuerdo a la categoría, de tal forma que el Investigador Titular C gane un salario mínimo más que el Investigador Titular B y éste a su vez un salario mínimo más que el Investigador Titular A y que el Investigador Asociado C.

Artículo 8. El pago de estímulos objeto de estos Lineamientos para el personal científico y tecnológico que como resultado del proceso de evaluación se haga acreedor a los mismos, se llevará a cabo quincenalmente mediante transferencia electrónica bancaria, en una nómina especial independiente, de tal manera que se reúnan los requisitos de control y revisión que sean necesarios.

Artículo 9. La vigencia de los estímulos asignados al personal científico y tecnológico del CIMAV será de un año, y su aplicación se hará con base en los resultados del desempeño obtenidos en el año inmediato anterior.

CONACYT
VALE
Dirección Adjunta de Servicios Jurídicos
y Despachos Aduanales
Dirección de Normatividad, Consulta



CONACYT

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURIDICOS

LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS POR PROYECTO DEL PERSONAL CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S. C. (CIMAV)

Artículo 10. Los estímulos que se otorguen, no están exentos del pago del Impuesto Sobre la Renta.

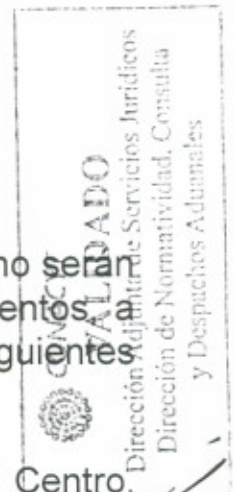
**CAPITULO VI
DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS SUPERIORES**

Artículo 11. Los servidores públicos superiores y de mandos medios, no serán susceptibles de percibir los estímulos a que se refieren estos Lineamientos, a menos que dejen de cubrir dicha función, de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Que en fecha anterior a ocupar el cargo de directivo del Centro, hayan realizado actividades de investigación, siempre y cuando no se hayan llevado a cabo durante la comisión de su encargo.
- b) Deberán contar con nombramiento de personal científico y tecnológico de tiempo completo.

**CAPITULO VII
DE LA SUSPENSIÓN DEL ESTÍMULO**

Artículo 12. Serán causas de cancelación parcial o total del estímulo a que se refieren estos Lineamientos las siguientes:





CONACYT

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURIDICOS

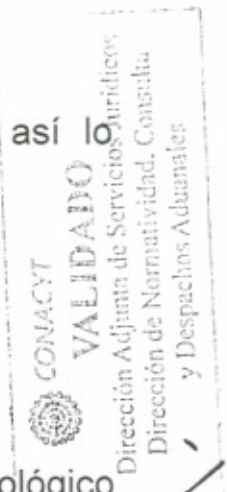
LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS POR PROYECTO DEL PERSONAL CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S. C. (CIMAV)

- I. Violación o incumplimiento del Estatuto del Personal Académico del CIMAV, determinadas por el Consejo Académico Interno y validadas por el Director General
- II. Separación definitiva del CIMAV
- III. En caso de presentar información alterada, falsa o apócrifa
- IV. Cuando a juicio del Consejo de Administración del CIMAV así lo amerite

**CAPITULO VIII
DEL ESQUEMA GENERAL DE EVALUACIÓN**

Artículo 13. El otorgamiento de estímulos al personal científico y tecnológico del CIMAV, se llevará a cabo, en términos generales, conforme al siguiente proceso:

- I. La Dirección General del CIMAV, publicará anualmente una convocatoria, quince días hábiles antes del inicio del proceso de evaluación. Dicha convocatoria contendrá información sobre el proceso, el personal al que se dirige, los requisitos y los plazos para la presentación de solicitudes para la obtención de los estímulos objeto de estos Lineamientos, así como los formatos en que se incluirá la información a evaluar y en su caso, documentos probatorios de lo asentado en los mismos. Dentro de los requisitos, se establecerá de manera expresa que los estímulos se otorgarán por trabajos extraordinarios y resultados extraordinarios.





CONACYT

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURIDICOS

LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS POR PROYECTO DEL PERSONAL CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S. C. (CIMAV)

- II. El personal científico y tecnológico interesado en obtener los estímulos objeto de estos Lineamientos, presentarán la siguiente documentación, de conformidad con lo establecido en la fracción anterior:
- a) Solicitud de evaluación para obtención de estímulos
 - b) Informe de productividad. En el formato correspondiente, se detallará la productividad y documentos probatorios de nivel de escolaridad alcanzado en el período, así como la trayectoria dentro de la institución, su actividad docente, de vinculación y de investigación, desarrolladas durante el año calendario anterior.
 - c) El personal que solicitó ser evaluado en años anteriores y que incluyó documentos comprobatorios de trayectoria dentro de la institución deberá indicarlos en el formato correspondiente, y asegurarse que se encuentren disponibles en el "Sistema de Control de Expedientes del Personal Científico y Tecnológico" operado por la Dirección Académica.
 - d) Son requisitos indispensables para la evaluación de cada caso, que los documentos probatorios lleven el orden de los incisos indicados en el formato correspondiente. Sólo se evaluarán aquellos que se circunscriban al formato proporcionado y conforme a la clasificación solicitada.

Artículo 14. El personal científico y tecnológico que solicite ser evaluado con el propósito de obtener los estímulos objeto de estos Lineamientos, deberá poseer nombramiento de tiempo completo, con categoría de investigador o técnico en cualquiera de sus niveles. Dicho personal, será evaluado con base

VALIDADO
Dirección Adjunta de Servicios Jurídicos
Dirección de Normatividad, Consulta
y Despachos Aduanales



CONACYT

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURIDICOS

LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS POR PROYECTO DEL PERSONAL CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S. C. (CIMAV)

en las actividades desempeñadas en el ejercicio fiscal anterior, conforme a lo dispuesto en el presente ordenamiento.

Artículo 15. La evaluación de solicitudes se efectuará en forma separada para los técnicos y para los investigadores.

Artículo 16. El personal que reciba estímulos por proyecto a través del esquema aquí establecido, no podrá participar en otro tipo de programas de estímulos similares a los autorizados para instituciones incorporadas al Modelo Salarial de Educación Media Superior y Superior.

Artículo 17. El personal de investigación que se encuentre disfrutando del año sabático o de licencia con goce de sueldo, dentro de programas de superación profesional y académica, aprobados por el Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C. (CIMAV), podrá ser considerado en la asignación de estímulos cuando haya participado en los proyectos del año inmediato anterior y que su evaluación así lo amerite.

Artículo 18. Las actividades de docencia y superación del personal académico y técnico, deberán corresponder a los programas anuales de trabajo de la institución, las cuales serán avaladas por las instancias correspondientes y aprobadas por la Dirección General.

Artículo 19. Los resultados preliminares del Comité de Estímulos serán propuestos a la Dirección General para su aprobación, en cuyo caso, se procederá a comunicarlos a los interesados por las vías que se estimen pertinentes. Los resultados definitivos se publicarán en los medios internos de comunicación, una vez concluido el período de revisión de impugnaciones.

Artículo 20. Al término de cada ejercicio fiscal, la Dirección de Administración y Finanzas, elaborará una relación del personal susceptible de obtener los

CONACYT
DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURIDICOS
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD, CONSULTA
Y DESPACHOS ADJUNTES



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURIDICOS

LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS POR PROYECTO DEL PERSONAL CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S. C. (CIMAV)

estímulos objeto de estos Lineamientos, misma que remitirá al CONACYT para llevar a cabo el dictamen de procedencia respectivo.

CAPITULO IX DEL COMITÉ DE ESTÍMULOS

Artículo 21. El Comité de Estímulos es el órgano colegiado de carácter interno, responsable de conducir y llevar a cabo las actividades relacionadas con la evaluación del personal científico y tecnológico que aspire a obtener los estímulos objeto de estos Lineamientos.

Forman parte de este Comité, el Director Académico quien lo presidirá, así como los Jefes de Departamento de Investigación, un representante del personal investigador de cada departamento de investigación, preferentemente con los niveles más altos y un representante del personal técnico de cada departamento de investigación; el Jefe del Departamento de Servicios Técnicos y un representante del personal técnico del Departamento de Servicios Técnicos. Participará asimismo la Dirección de Planeación y Asuntos Estratégicos por conducto de la Subdirección de Evaluación y Seguimiento, quien fungirá como Secretario del Comité y proporcionará el apoyo logístico y de enlace para la realización y seguimiento de las funciones y actividades propias del Comité.

El Comité de Estímulos se instalará en la fecha prevista en la convocatoria a que se hace mención en el Artículo 13 de este ordenamiento, y sesionará las veces que sea necesario de acuerdo al programa previsto en dicha convocatoria, hasta concluir el proceso de evaluación.

La integración, facultades y obligaciones, así como los mecanismos de

CONACYT
DIRECCIÓN ADJUNTA DE SERVICIOS JURIDICOS
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD, CONSULTA Y DESPACHOS ADVANZADOS



CONACYT

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURIDICOS

LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS POR PROYECTO DEL PERSONAL CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S. C. (CIMAV)

operación y funcionamiento del Comité de Estímulos, se determinarán en las Reglas de Operación correspondientes, mismas que deberán de contar con la aprobación del Consejo de Administración del CIMAV.

**CAPITULO X
DE LOS CRITERIOS GENERALES DE LA EVALUACIÓN**

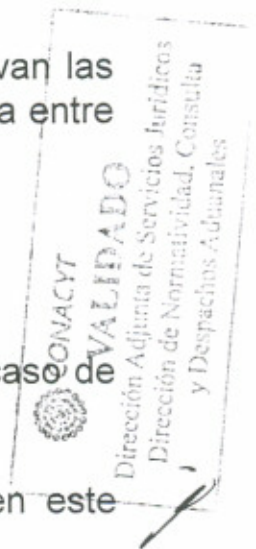
Artículo 22. Los criterios de evaluación a partir de los cuales se derivan las ponderaciones, los juicios de valor y las calificaciones, tomarán en cuenta entre otros, los siguientes factores:

- a) Excelencia Científica y Tecnológica
- b) Contribución a la Formación de Recursos Humanos
- c) Vinculación con el Sector Productivo y Social
- d) Apoyo a actividades sustantivas como trabajo interno, en el caso de los técnicos

Artículo 23. Los criterios de evaluación de los factores regulados en este artículo, deberán considerar entre otros elementos lo siguiente:

a. Excelencia Científica y Tecnológica

- a.1. La formación académica, que comprende los títulos obtenidos de licenciatura, maestría y doctorado, así como los estudios realizados de especialización y diplomados, o las actividades desarrolladas en programas posdoctorales.
- a.2. La superación académica, perfeccionamiento y actualización a través de la participación en cursos y cursillos regulares o en





Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURIDICOS

LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS POR PROYECTO DEL PERSONAL CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S. C. (CIMAV)

otros eventos académicos, realizados tanto dentro de los propios Centros, como en otras instituciones.

- a.3. Los productos de labores de docencia e investigación en forma de publicación de libros o bien de artículos en revistas especializadas de reconocido prestigio, participación en ediciones de autoría colectiva; contribución en relación con avances en frontera del conocimiento; coordinación de eventos, aceptación de trabajos originales para tomar parte en eventos académicos y científicos como congresos, seminarios, simposios, coloquios y conferencias.
- a.4. La colaboración en la extensión y difusión, que comprenden la autoría de textos y manuales didácticos, antologías comentadas, apuntes de cursos de posgrado, traducción de libros y artículos publicados en otras lenguas, creación de programas de apoyo didáctico, como materiales audiovisuales, software para enseñanza etc.
- a.5. La contribución a la mejora en los sistemas de calidad propios de la Institución, que permitan alcanzar niveles de excelencia y a satisfacer las necesidades de los clientes.
- a.6. La trayectoria y dedicación dentro de la Institución, exclusividad en las labores encomendadas y participación en diversas actividades y eventos de la misma.
- a.7. Las distinciones y reconocimientos, como la obtención de premios y distinciones otorgados por otras instituciones o de cooperación internacional; participación honorífica en eventos científicos y tecnológicos, sociedades y comités científicos y editoriales; participación y colaboración en intercambios académicos de

CONACYT
VALIDADO
Dirección Adjunta de Servicios Jurídicos
Dirección de Normatividad, Consulta
y Despachos Aduanales



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURIDICOS

LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS POR PROYECTO DEL PERSONAL CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S. C. (CIMAV)

carácter nacional o internacional; cooperación y respaldo académico a fundaciones y agencias en el desarrollo de proyectos de investigación.

- a.8. Trayectoria en participación de asesorías y proyectos para la industria, así como en proyectos de investigación tecnológica. Asimismo, su contribución en aplicaciones y valor práctico de las investigaciones con relación a su posible impacto en la población en general o comunidades específicas.
- a.9. El diseño y/o desarrollo de sistemas, prototipos o equipos de carácter original, que contribuyan a la mejora sustancial de procesos científicos y tecnológicos

b. Contribución a la formación de Recursos Humanos

- b.1 La excelencia docente, que comprende el desempeño académico en la impartición de cursos, conducción de seminarios de tesis, dirección de investigaciones de grado, diseño y actualización de programas.
- b.2 El apoyo en labores de asesoría y dirección de tesis o participación en proyectos educativos de instituciones gubernamentales, organismos internacionales o agencias de consultoría.
- b.3 Formación de especialistas que comprende la impartición de cursos, seminarios, congresos y diplomados.

c. Vinculación con el Sector Productivo y Social





CONACYT

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURIDICOS

LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS POR PROYECTO DEL PERSONAL CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S. C. (CIMAV)

- c.1 La participación en los trabajos de investigación básica y aplicada, tanto a nivel de dirección como de gestión, que se encuentran directamente enfocados al desarrollo de proyectos vinculados con el sector productivo, incluyendo a todas aquellas actividades clasificadas como de soporte o apoyo que se hayan requerido en su realización.
- c.2 La realización de proyectos contratados con la industria, investigación tecnológica, transferencia de tecnología, generación de patentes, proyectos de desarrollo tecnológico y servicios tecnológicos especializados, que contribuyan a incrementar la competitividad de las empresas.

d. Apoyo a actividades sustantivas como trabajo interno, en el caso de los técnicos

- d.1 La oportunidad y la calidad de las pruebas y análisis que realicen, que sustenten la parte experimental de los proyectos de investigación y desarrollo tecnológico.
- d.2 Su participación en la formación de recursos humanos altamente especializados.
- d.3 La aportación en servicios de apoyo, técnicos y de cómputo, para la formación de recursos humanos, proyectos de investigación, actividades de vinculación y el mantenimiento de equipo e instalaciones del CIMAV.

CONACYT
VALIDADO
Dirección Adjunta de Servicios Jurídicos
Dirección de Normatividad, Consulta
y Despacho Admón. y





Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURIDICOS

LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS POR PROYECTO DEL PERSONAL CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S. C. (CIMAV)

CAPITULO XI
SISTEMA DE VALORACIÓN ESPECÍFICA POR PUNTOS

Artículo 24. Los criterios específicos de valoración considerados para el otorgamiento de los estímulos objetos de estos Lineamientos son los siguientes:

- a) Investigación
- b) Formación de Recursos Humanos
- c) Trabajo Interno (Sólo para los Técnicos) y
- d) Vinculación

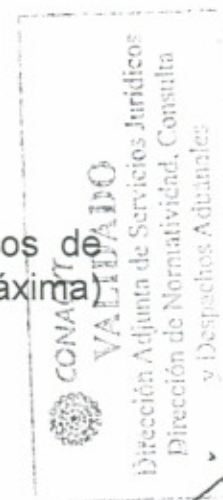
Artículo 25. La puntuación por cada uno de los criterios específicos de valoración, se asignará en una escala de 1 a 100 (como puntuación máxima) distribuyéndose de la siguiente manera:

25.1 INVESTIGADORES

INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	70 PUNTOS
VINCULACIÓN	SIN LIMITE

25.2 TÉCNICOS ACADÉMICOS

INVESTIGACIÓN	25 PUNTOS
FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	20 PUNTOS





Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURIDICOS

LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS POR PROYECTO DEL PERSONAL CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S. C. (CIMAV)

TRABAJO INTERNO	25 PUNTOS
VINCULACIÓN	SIN LÍMITE

25.3 TÉCNICOS DE SERVICIOS Y METROLOGÍA


INVESTIGACIÓN	15 PUNTOS
FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	15 PUNTOS
TRABAJO INTERNO	40 PUNTOS
VINCULACIÓN	SIN LÍMITE

25.4 TÉCNICOS DE TELECOMUNICACIONES Y SISTEMAS

INVESTIGACIÓN	10 PUNTOS
FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	10 PUNTOS
TRABAJO INTERNO	50 PUNTOS
VINCULACIÓN	SIN LÍMITE

25.5 PARA TÉCNICOS DE PROTOTIPOS Y MANTENIMIENTO

FORMACIÓN ACADÉMICA	10 PUNTOS
---------------------	--------------


CONACYT
VALIDADO
 Dirección Adjunta de Servicios Jurídicos
 Dirección de Normatividad, Consulta
 y Despachos Adicionales



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURIDICOS

LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS POR PROYECTO DEL PERSONAL CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S. C. (CIMAV)

SERVICIOS INTERNOS	80 PUNTOS
FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	10 PUNTOS

Artículo 26. El Comité de Estímulos procederá a determinar la puntuación del personal científico y tecnológico que haya solicitado ser evaluado, de acuerdo al esquema que se presenta en el Anexo Único de estos Lineamientos.

**CAPITULO XII
DE LAS INCONFORMIDADES**

Artículo 27. El personal científico y tecnológico evaluado conforme a estos Lineamientos, podrán apelar por escrito la decisión del Comité de Estímulos durante los tres días hábiles posteriores a la publicación de los resultados preliminares y entregarla al Secretario de dicho Comité. Éste dará respuesta por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes y su decisión será inapelable.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Administración del CIMAV.

SEGUNDO.- Quedan sin efecto todas aquellas disposiciones que se opongan a los presentes Lineamientos.

CONACYT
VALIDADO

Dirección Adjunta de Servicios Jurídicos
y Despachos Avanzados
Dirección de Normatividad, Consulta
y Despachos Avanzados



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURIDICOS

LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS POR PROYECTO DEL PERSONAL CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S. C. (CIMAV)

TERCERO.- El Director General del Centro, dentro de los primeros 30 días hábiles posteriores a la aprobación de los presentes Lineamientos, deberá publicarlos a través de los medios de comunicación interna con que cuenta el propio Centro.

CUARTO.- El Centro presentará a la Coordinadora Sectorial, reportes trimestrales sobre los montos pagados por el concepto objeto de estos Lineamientos.

CONACYT
VALIDADO
Dirección Adjunta de Servicios Jurídicos
Dirección de Normatividad, Consulta
y Despachos Administrativos



CONACYT

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURIDICOS

LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS POR PROYECTO DEL PERSONAL CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S. C. (CIMAV)

ÚNICO

ESQUEMA DE Puntuación PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS POR PROYECTO DEL PERSONAL CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS S.C. CIMAV

1. El Comité de Estímulos procederá a determinar la puntuación de cada uno de los investigadores que haya solicitado ser evaluado, de acuerdo al siguiente esquema:

1.1	INVESTIGACIÓN	Puntos
1.1.1	Proyecto de investigación externo (Se refiere a Proyectos CONACYT, FOMIX, Sectoriales y aquellos que cumplen con reglas de operación de Fondos CONACYT o Fondos Mixtos) (los puntos serán asignados tomando como base la asignación de fondos durante el período; para los participantes, en base al porcentaje de participación fijado por el responsable del proyecto en un documento)	1 punto por cada \$50,000.
1.1.1.1	Reporte final de proyecto de investigación externo (sólo responsable)	4 por reporte
1.1.2	Participación en proyectos de investigación con otras instituciones	0.5 por participación
1.1.3	Estancia de investigación en otras instituciones con reporte final aprobado	1 por estancia
1.1.4	Artículo publicado en revista de cobertura internacional con arbitraje incluida en Citation Index o en el Padrón de Revistas CONACYT. 6 puntos para cada uno de un máximo de 3 autores, 4 o más: 6x3 entre número de autores. Incluye sólo investigadores y técnicos de CIMAV.	6 por artículo
1.1.5	Artículo <i>in extenso</i> con arbitraje publicado en congreso internacional. 2 puntos para cada uno de un máximo de 3 autores, 4 o más: 2x3 entre número de autores. Incluye sólo investigadores y técnicos de CIMAV.	2 por artículo
1.1.6	Artículo <i>in extenso</i> con arbitraje publicado en congreso nacional. 1 punto para cada uno de un máximo de 3 autores, 4 o más: 1x3 entre número de autores. Incluye sólo investigadores y técnicos de CIMAV.	1 por artículo
1.1.7	Capítulo en libro publicado (internacional). 4 puntos para cada uno de un máximo de 3 autores, 4 o más: 4x3 entre número de autores. Incluye sólo investigadores y técnicos de CIMAV.	4 por capítulo
1.1.8	Capítulo en libro publicado (nacional). 2 puntos para cada uno de un máximo de 3 autores, 4 o más: 2x3 entre número de autores. Incluye sólo investigadores y técnicos de CIMAV.	2 por capítulo
1.1.9	Libro publicado (internacional). 10 puntos para cada uno de un máximo de 3 autores, 4 o más: 10x3 entre número de autores. Incluye sólo investigadores y técnicos de CIMAV.	10 por libro
1.1.10	Libro publicado (nacional). 6 puntos para cada uno de un máximo de 3 autores, 4 o más: 6x3 entre número de autores. Incluye sólo investigadores y técnicos de CIMAV.	6 por libro
1.1.10	Citas durante el período evaluado. (autocitas no válidas)	0.1 por cita
1.1.11	Arbitraje de artículo nivel internacional	1 por artículo
1.1.12	Arbitraje de artículo nivel nacional	0.5 por artículo



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURIDICOS

LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS POR PROYECTO DEL PERSONAL CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S. C. (CIMAV)

1.1	INVESTIGACIÓN	Puntos
1.1.13	Arbitraje de proyectos científicos o tecnológicos	0.5 por proyecto
1.1.14	Pertenencia al Sistema Nacional de Investigadores	Candidato: 1 Nivel 1: 2 Nivel 2: 3 Nivel 3: 4
1.1.15	Pertenecer a un Comité Evaluador Externo como: SNI, Fondos Sectoriales, CONACYT	3 por comité
1.1.16	Obtención de Maestría, Doctorado o Posdoctorado en el periodo evaluado	3 por grado obtenido
1.1.17	Desarrollo de Sistemas y Equipos (Dictaminado por un Comité Técnico, el cual asignará los puntos) Total de puntos asignados/Número de participantes	1 a 5/sistema
1.1.18	Registro de patente 3 puntos para cada uno de un máximo de 3 autores, 4 o más: 3x3 entre número de autores. Incluye sólo investigadores y técnicos de CIMAV.	3 por patente
1.1.19	Título de patente 3 puntos para cada uno de un máximo de 3 autores, 4 o más: 3x3 entre número de autores. Incluye sólo investigadores y técnicos de CIMAV.	3 por patente
1.1.20	Registro de Derechos de Autor	1 por registro
1.1.21	Editor de Revistas o Libros publicados.	3 por libro o revista
1.1.22	Artículos en Revistas de Difusión Científica, incluyen solo: Revista ciencia de la Academia Mexicana de Ciencias, Avance y Perspectiva del CINVESTAV, CiENCIA UANL de la Universidad Autónoma de Nuevo León y Ciencia y Desarrollo del CONACYT. 1 punto para cada uno de un máximo de 3 autores, 4 o más: 1x3 entre número de autores. Incluye sólo investigadores y técnicos de CIMAV	1 por artículo
1.1.23	Otros Méritos (premios o reconocimientos)	1 por Estatal 2 por Nacional 3 Internacional
1.1.24	Participación en Programas Académicos Institucionales. Comprobar mediante carta del responsable del programa.	1 por participante
1.2	FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
1.2.1	Curso CIMAV: curricular o propedéutico (mas de un profesor, puntos proporcionalmente asignados de acuerdo al % impartido)	6 por curso
1.2.2	Seminario curricular	0.1 por hora
1.2.3	Taller curricular o coordinador de curso o seminarios de investigación semestrales	2 por actividad
1.2.4	Dirección de tesis de doctorado (máximo 4 años)	1 por estudiante
1.2.5	Dirección de tesis de doctorado interna terminada	6 por estudiante
1.2.6	Dirección de tesis de doctorado externa terminada	4 por estudiante



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURIDICOS

LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS POR PROYECTO DEL PERSONAL CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S. C. (CIMAV)

1.1	INVESTIGACIÓN	Puntos
1.2.7	Dirección de tesis de Maestría (máximo 2 años)	1 por estudiante
1.2.8	Dirección de tesis de maestría interna terminada	4 por estudiante
1.2.9	Dirección de tesis de maestría externa terminada	3 por estudiante
1.2.10	Dirección de tesis de licenciatura terminadas	1 por estudiante
1.2.11	Dirección de desarrollo tecnológico terminado de doctorado o maestría	1 por estudiante
1.2.12	Diseño de plan de estudio aprobado	5 por plan
1.2.13	Diseño de programa de estudio aprobado	3 por programa
1.2.14	Rediseño de programa de estudio aprobado	2 por programa
1.2.15	Participación en comités tutorales	0.2 por estudiante
1.2.16	Sinodal de examen de grado de maestría o doctorado, interno o externo	1 por estudiante
1.2.17	Evaluador de desarrollo tecnológico	0.25 por estudiante
1.2.18	Organización de Congresos Locales, Nacionales o Internacionales o eventos similares	2 por evento por participante
	Puntuación Máxima: Investigación y Formación de Recursos Humanos	70 puntos
1.3	VINCULACIÓN	
1.3.1	Ingresos facturados por servicios, derechos de patentes, proyectos, cursos, asesorías.	1/\$10,000 facturados
	Puntuación	Sin límite

2. El Comité de Estímulos procederá a determinar la puntuación de cada uno de los Técnicos Académicos, de Servicios, Metrología y de Telecomunicaciones y Sistemas que haya solicitado ser evaluado, de acuerdo al siguiente esquema:

2.1	INVESTIGACIÓN	Puntos
2.1.1	Obtención de grado, solo si se ha graduado en el período de evaluación	
2.1.1.1	Doctorado/posdoctorado	10
2.1.1.2	Maestría	08
2.1.1.3	Licenciatura	05
2.1.1.4	Técnicos especializados	03
2.1.1.5	Pasante	03
2.1.1.6	Bachillerato	02
2.1.1.7	Secundaria	01
2.1.2	Evaluación por un jefe de departamento	1 – 5



CONACYT

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURIDICOS

LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS POR PROYECTO DEL PERSONAL CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S. C. (CIMAV)

2.1	INVESTIGACIÓN	Puntos
2.1.3	Capacitación: Diplomado, cursos, entrenamientos especializados de equipos, etc. (recibida) estrictamente con relación a la función desempeñada 0.1 x hora (considerar máximo 60 horas)	6 máximo
2.1.4.1	Proyecto de investigación externo (Se refiere a Proyectos CONACYT, FOMIX, Sectoriales y aquellos que cumplen con reglas de operación de Fondos CONACYT o Fondos Mixtos) (los puntos serán asignados tomando como base en la asignación de fondos durante el periodo; para los participantes, en base al porcentaje de participación fijado por el responsable del proyecto)	1 por cada 50,000 pesos.
2.1.4.1.1	Reporte final de proyecto de investigación (sólo responsable) Válido solo proyectos de investigación aprobado por convocatoria	4 por reporte
2.1.4.2	Participación en proyectos de investigación con otras instituciones	0.5 por proyecto
2.1.5	Estancia de investigación en otras instituciones con reporte final aprobado	1 por estancia
2.1.6.1	Artículo publicado en revista de cobertura internacional con arbitraje incluida en Citation Index o en el Padrón de Revistas CONACYT. 6 puntos para cada uno de un máximo de 3 autores, 4 o más: 6 por 3 entre número de autores. Incluye sólo investigadores y técnicos del CIMAV.	6 por artículo.
2.1.6.2	Artículo <i>in extenso</i> con arbitraje publicado en congreso internacional 2 puntos para cada uno de un máximo de 3 autores; 4 o más: 2 por 3 entre número de autores. Incluye sólo investigadores y técnicos del CIMAV.	2 por artículo
2.1.6.3	Artículo <i>in extenso</i> con arbitraje publicado en congreso nacional 1 punto para cada uno de un máximo de 3 autores; 4 o más: 1 por 3 entre número de autores. Incluye sólo investigadores y técnicos del CIMAV.	1 por artículo
2.1.6.4	Capítulo en libro publicado (internacional) 4 puntos para cada uno de un máximo de 3 autores; 4 o más: 4 por 3 entre número de autores. Incluye sólo investigadores y técnicos del CIMAV.	4 por Capítulo
2.1.6.5	Capítulo en libro publicado (nacional) 2 puntos para cada uno de un máximo de 3 autores; 4 o más: 2 por 3 entre número de autores. Incluye sólo investigadores y técnicos del CIMAV.	2 por Capítulo.
2.1.6.6	Libro publicado (internacional) 10 puntos para cada uno de un máximo de 3 autores; 4 o más: 10 por 3 entre número de autores. Incluye sólo investigadores y técnicos del CIMAV.	10 por Libro.



CONACYT

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURIDICOS

LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS POR PROYECTO DEL PERSONAL CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S. C. (CIMAV)

2.1	INVESTIGACIÓN	Puntos
2.1.6.7	Libro publicado (nacional) 6 puntos para cada uno de un máximo de 3 autores; 4 o más: 6 por 3 entre número de autores. Incluye sólo investigadores y técnicos del CIMAV.	6 por Libro.
2.1.7	Citas durante el período evaluado. (No son válidas las autocitas)	0.1 por cita
2.1.8	Agradecimientos en publicaciones	
2.1.8.1	Artículos internacionales con arbitraje	1
2.1.8.2	Artículos nacionales con arbitraje	0.5 por artículo
2.1.9.1	Arbitraje de artículo nivel internacional	1 por Artículo
2.1.9.2	Arbitraje de artículo nivel nacional	0.5 por Artículo
2.1.9.3	Arbitraje de proyectos científicos o tecnológicos	0.5 por Proyecto
2.1.10	Pertenencia al Sistema Nacional de Investigadores	Candidato: 1 Nivel 1: 2 Nivel 2: 3 Nivel 3: 4
2.1.11	Pertenecer a un Comité Evaluador Externo como: SNI, Fondos Sectoriales, CONACYT, etc.	3 por comité
2.1.12	Desarrollo de Sistemas y Equipos (Dictaminado por un Comité Técnico, el cual asignará los puntos) Total de puntos asignados entre número de participantes	De 1 a 5/sistema
2.1.13.1	Registro de patente 3 puntos para cada uno de un máximo de 3 autores; 4 o más: 3 por 3 entre número de autores. Incluye sólo investigadores y técnicos del CIMAV.	3 por patente
2.1.13.2	Título de patente 3 puntos para cada uno de un máximo de 3 autores; 4 o más: 3 por 3 entre número de autores. Incluye sólo investigadores y técnicos del CIMAV.	3 por patente
2.1.13.3	Registro de Derechos de Autor 1 punto para cada uno de un máximo de 3 autores; 4 o más: 1 por 3 entre número de autores. Incluye sólo investigadores y técnicos del CIMAV	1 por registro
2.1.14	Artículos en Revistas de Difusión Científica, incluyen solo: Revista ciencia de la Academia Mexicana de Ciencias, Avance y Perspectiva del CINEVESTAV, CiENCiA UANL de la Universidad Autónoma de Nuevo León y Ciencia y Desarrollo del CONACYT. 1 punto para cada uno de un máximo de 3 autores, 4 o más: 1x3 entre número de autores. Incluye solo investigadores y técnicos de CIMAV	1 por artículo
2.1.15	Otros méritos (premios, distinciones o reconocimientos)	1 por nivel estatal 2 por nivel nacional 3 por nivel internacional
2.1.16	Participación en Programas Académicos Institucionales. Comprobar mediante carta del responsable del programa.	1 por participante
2.2	FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	



CONACYT

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURIDICOS

LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS POR PROYECTO DEL PERSONAL CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S. C. (CIMAV)

2.1	INVESTIGACIÓN	Puntos
2.2.1	Curso del CIMAV: curricular o propedéutico (más de un profesor, puntos proporcionalmente asignados de acuerdo al % impartido)	6 por curso
2.2.2	Seminario curricular y/o Prácticas de Laboratorio	0.1 por hora
2.2.3	Taller curricular o coordinador de curso o seminarios de investigación semestrales (extracurricular siempre y cuando no perciba ingresos) Todas las actividades deben ser registradas previamente en el Departamento de Estudios de Posgrado.	2 por actividad
2.2.4	Dirección de tesis de doctorado (máximo 4 años)	1 por estudiante
2.2.5	Dirección de tesis de doctorado interna terminada	6 por estudiante
2.2.6	Dirección de tesis de doctorado externa terminada	4 por estudiante
2.2.7	Dirección de tesis de maestría (máximo 2 años)	1 por estudiante
2.2.8	Dirección de tesis de maestría interna terminada	4 por estudiante
2.2.9	Dirección de tesis de maestría externa terminada	3 por estudiante
2.2.10	Dirección de tesis de licenciatura terminada	1 por estudiante
2.2.11	Dirección de desarrollo tecnológico terminado de doctorado o maestría	1 por estudiante
2.2.12	Diseño de plan de estudio aprobado	5 por plan
2.2.13	Diseño de programa de estudio aprobado	3 por programa
2.2.14	Rediseño de programa de estudio aprobado	2 por programa
2.2.15	Participación en comités tutorales	0.2 por estudiante
2.2.16	Sinodal de examen de grado de maestría o doctorado, interno o externo	1 por estudiante
2.2.17	Sinodal del seminario final departamental	0.25 por estudiante
2.2.18	Evaluador de desarrollo tecnológico	0.25 por estudiante
2.2.19	Organización de eventos, congresos locales (nacionales o internacionales), eventos similares	2 por evento por participante
2.2.20	Supervisión de prácticas profesionales terminadas, residencia, etc.	1
2.2.21	Supervisión de servicio social terminado	1
2.2.22	Producción de instrumentos de evaluación aprobados	1
2.2.23	Producción de material didáctico aprobado Apuntes para curso del CIMAV aprobados	3
2.2.24	Participación en grupos de trabajos (calidad, comisiones, etc.) Sólo serán evaluados como máximo 2 grupos de trabajo	0.25 x grupo
2.3	TRABAJO INTERNO	
2.3.1	Reportes de desarrollo de servicios internos: se contabilizan hasta 250,000 pesos únicamente	1/\$10,000
2.3.2	Certificación para consultor	1
2.3.3	Acreditación / certificación	



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURIDICOS

LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS POR PROYECTO DEL PERSONAL CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S. C. (CIMAV)

2.1	INVESTIGACIÓN	Puntos
2.3.3.1	Procedimientos técnicos Sólo en evaluación inicial y/o ampliación 3 Pts. por procedimiento entre el No. de participantes. No incluye a los que firman de revisado y/o aprobado	3/procedimiento
2.3.3.2	Procedimientos del sistema de calidad Solo en evaluación inicial y/o ampliación 2 Pts. por procedimiento entre el No. de participantes. No incluye a los que firman de revisado y/o aprobado	2/procedimiento
2.3.3.3	Obtención de la acreditación y/o (evaluación inicial) Sólo al signatario	5/participante
2.3.3.4	Ampliación del alcance de la acreditación y/o renovación de la misma.	4/participante
2.3.3.5	Reconocimiento como signatario autorizado (evaluación inicial)	3/por persona
2.3.3.6	Mantenimiento como signatario autorizado en evaluaciones de seguimiento, vigilancia, renovación y/o ampliación.	2/nombramiento por persona
2.3.3.7	Participación en auditorías internas o externas	1/por participante
2.3.3.8	Mantenimiento, eficiencia de registros de acreditación y certificación Sólo el signatario vigente en el Laboratorio	2/participante
2.3.4	Donaciones el total se divide entre el número de participantes	Cada 50,000: 1 punto
2.3.5	Implementación de infraestructura Crear y/o mejorar infraestructuras de comunicación, seguridad, servicios a usuarios.	3 puntos
2.3.6	Servicios de Soporte Técnico Instalación de sistema operativo, instalación de software, instalación de hardware, instalación de accesorios, Configuración de software, Actualización de programas, Respaldo de Información, Mantenimiento Preventivo, Mantenimientos Correctivo, Prueba de Equipo, Asesoría, Alta, bajas y modificaciones de tarjetas de control de acceso. Instalación de equipo audiovisual.	0.03 x número de servicios
2.3.7	Videoconferencias	0.25 x videoconferencia
2.3.8	Desarrollo de Sistemas	6 x desarrollo
2.3.9	Por cada Codificación e Implementación de Sistema	6 x sistema
2.3.10	Mantenimiento de Sistemas	0,15 x sistema
2.3.11	Servicios de red: Correo Electrónico, Internet, Web, Telefonía, Servidores 1 a 3 personas = 3 puntos por persona 4 o más personas = 9 / número de personas	3 por cada servicio
2.4	VINCULACIÓN	



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURIDICOS

LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS POR PROYECTO DEL PERSONAL CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S. C. (CIMAV)

2.1	INVESTIGACIÓN	Puntos
2.4.1	Ingresos facturados por servicios, derechos de patentes, proyectos, cursos, asesorías. (sin límite)	1/\$10,000 facturados

3. Para la determinación de los puntos, de conformidad con los esquemas establecidos en los artículos 1 y 2 de este documento, deberá tomarse en cuenta que:

- a. El máximo de puntos sumando Investigación, Formación de Recursos Humanos y Vinculación es de 100.
- b. Las actividades reportadas corresponderán solamente a un rubro. En caso de duplicidad se tomará el rubro de menor puntuación.
- c. Para obtener los puntos correspondientes a ingresos facturados, el Director de Vinculación o la persona que él designe deberá garantizar por escrito que se generó utilidad económica para el CIMAV.
- d. En los casos de dirección de tesis terminada o en proceso, asesorías compartidas y/o dirección de desarrollos tecnológicos, que involucren a 2 investigadores y/o técnicos del CIMAV, el total de puntos se dividirá entre dos. Incluye también diseño de programas de estudio.
- e. La valoración de los servicios técnicos internos es responsabilidad del jefe de departamento respectivo.
- f. En el caso de los rubros 1.1.5 y 1.1.6 de los investigadores y 2.1.6.2 y 2.1.6.3 de los técnicos, solo podrán reportarse un máximo de 3 productos en cualquier combinación si no hay ningún artículo publicado (rubros 1.1.4 y 2.1.6.1); por cada artículo publicado (rubros 1.1.4 y 2.1.6.1) podrán reportarse hasta 6 productos en cualquier combinación de los rubros 1.1.5 y 1.1.6 de los investigadores y 2.1.6.2 y 2.1.6.3 de los técnicos.

4. El Comité de Estímulos procederá a determinar la puntuación de cada uno de los técnicos de la Unidad de Talleres de Mantenimiento y Prototipos que hayan solicitado ser evaluados, de acuerdo al siguiente esquema:

Unidad de Prototipos:		
Tipo	Actividad	Puntuación
A	Sección 1.01	
	diseño de prototipos	2.4
	Menor	4.8
	Mediano	7.2
	Mayor 1	9.6
	Mayor 2	12
B	Diseño de equipos	
	Menor	4.4
	Mediano	6.8
	(a) Mayor 1	9.2
	Mayor 2	11.6
	Mayor 3	14
C	Fabricación de prototipos:	



CONACYT

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURIDICOS

LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS POR PROYECTO DEL PERSONAL CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S. C. (CIMAV)

	Menor Mediano Mayor 1 Mayor 2 Mayor 3	0.7 1.1 2.7 $2.7 \times 2 = 5.4$ $2.7 \times 3 = 8.1$
D	Fabricación de equipos: Mayor 1 Mayor 2 Mayor 3	4.4 $4.4 \times 2 = 8.8$ $4.4 \times 3 = 13.2$
E	Sección 1.02 poyo a construcción de equipos y prototipos	1 - 2
F	Sección 1.03 reparación de muestras (mayor de 5 horas en su realización)	0.2
G	Elaboración de probetas	0.2 x día
H	Sección 1.04 abricación de accesorios para laboratorio	0.2 x 1 día 0.3 x 2 días 0.15 x día, pasando de 2 días
I	Fabricación de muebles: Menor Mediano Mayor 1 Mayor 2 Mayor 3	0.2 0.3 1.2 $1.2 \times 2 = 2.4$ $1.2 \times 3 = 3.6$
J	Fabricación de estructuras: Menor Mediano Mayor 1 Mayor 2 Mayor 3	0.2 0.3 1.2 $1.2 \times 2 = 2.4$ $1.2 \times 3 = 3.6$
S	Proyectos Menor Mediano Mayor 1 Mayor 2 Mayor 3	4.4 6.8 9.2 11.6 14
Unidad de Mantenimiento:		
Tipo	Actividad	Puntuación
K	Sección 1.05 instalaciones Menor Mediano Mayor 1 Mayor 2	0.2 0.3 1.2 $1.2 \times 2 = 2.4$ $1.2 \times 3 = 3.6$



CONACYT

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

DIRECCIÓN ADJUNTA DE ASUNTOS JURIDICOS

LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS POR PROYECTO DEL PERSONAL CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S. C. (CIMAV)

L	Mayor 3	
	Asesoría y supervisión en obras de construcción	
	Mediano	
	Mayor 1	0.6
	Mayor 2	2.4
	Mayor 3	4.8
		7.2
M	Sección 1.06	
	Asesoría técnica y aplicación de sistemas	
	Mediano	.6
	Mayor 1	2.4
	Mayor 2	4.8
	Mayor 3	7.2
N	Sección 1.07	
	entrenamiento	
	Menor	0.1
	Mediano	0.3
	Mayor 1	1.2
	Mayor 2	1.2 x 2 =2.4
	Mayor 3	1.2 x 3 =3.6

Cursos Unidades de Prototipos y Mantenimiento:

Tipo	Actividad	Puntuación
P	Mayores de 30 horas	3 - 1

Misceláneos Unidades de Prototipos y Mantenimiento:

Tipo	Actividad	Puntuación
Q	Sección 1.08	
	Misceláneos	0.03
	1 hora	0.04
	2 horas	0.05
	3 horas	0.06
	4 horas	0.07
	5 horas	

Formación Académica Unidades de Prototipos y Mantenimiento:

Tipo	Actividad	Puntuación
R	Licenciatura	10
	Profesional técnico	8
	Secundaria	5

Tiempo efectivo de realización de trabajos Unidades de Prototipos y Mantenimiento:

Categoría	Duración
Misceláneos	De 1 a 5 horas
Menores	≤ 1 día
Medianos	> a 1 día ≤ a 4 días
Mayores 1	5 a 8 días
Mayores 2	9 a 13 días
Mayores 3	14 a 23 días